Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 44/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2016
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS"
ID Nº 315.704

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de noviembre de 2.016, siendo las 09:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER y el Abog. JUAN ORTIZ**, miembros del Comité de Evaluación del MAG, **Dr. Vet. LUCIO BAEZ**, representante de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg) y el **Lic. MARCOS OCAMPOS**, representante de la Dirección Administrativa, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Insumos Veterinarios"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 14/2016 – ID N° 315.704,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 315.704, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03----------

Así mismo, en fecha 12 de setiembre del corriente, se procedió a labrar Acta de Prorroga, teniendo en cuenta que no se han presentado el mínimo requerido de 3 (tres) ofertas, para proceder a la Apertura de sobres conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: por **ITEM**

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 20 de setiembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 40/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez y ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez**	**ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto máximo del llamado)	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

En consecuencia, las empresas **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez y ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez;** han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2016 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez**	**Gs. 14.866.750**
2	**ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**	**Gs. 17.960.250**

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar las ofertas presentadas por las firmas **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez y ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez.**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Así mismo, cabe mencionar que los precios unitarios ofertados por la empresa **ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez,** se hallan situados en algunos puntos por debajo del 30% y en otros puntos por encima del 20% de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, se solicitó por Nota DC N° /16 de fecha de octubre de 2016, a la firma supracitada, el desglose de precios unitarios ofertados por la misma, la cual ha sido contestada en el tiempo establecido. A tal efecto, este Comité considera que la empresa supracitada ha demostrado con la explicación detallada la composición de su precio ofertado, y que dicha oferta es de cumplimiento posible; en ese contexto, este Comité considera que la empresa en cuestión presenta una oferta razonable.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, las siguientes ofertas considerando que el sistema de adjudicación es por ítem: **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez y ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**; las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de las firmas; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:----------

OFERENTES	GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez	ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, que no sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple

Otros documentos	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Balances General y ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2012 y 2013, deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa	Cumple	cumple
b) Promedio de volumen de ventas en insumos y materiales de productos veterinarios igual o superior a 30 % de su oferta, el cual se determinara mediante la presentación de la copias de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos por la provisión de insumos veterinarios a empresas públicas y/o privadas, durante los años (2013 – 2014 y 2015).	Cumple	Cumple
c) Muestras solicitadas por el Comité de Evaluación nota mediante.	No Aplica	No Aplica
Información del oferente (conforme al formulario N° 9)	Cumple	Cumple
e) Especificaciones Técnicas firmadas. (conforme al formulario Nº 10)	Cumple	Cumple
f) Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio(MIC) (en caso de aplicar el margen de preferencia)	No Aplica	No Aplica

En cuanto a la situación financiera de las firmas **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez y ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por las citadas firmas y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.----------

Se deja constancia que a la fecha se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si los representantes de las firmas **unipersonales GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez y ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**, figuran o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

CRITERIOS	**GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez**	**ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos en la base de datos del SINARH	No se observan datos en la base de datos del SINARH

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrando que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que "**CUMPLEN**" con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por las firmas: **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez y ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**, resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el PBC y por ende son consideradas "**OFERTAS CALIFICADAS**".----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 17.782.650 (Guaraníes Diecisiete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 419/2016, el cual forma parte de este Dictamen.----------

Analizado la oferta de la firma, se visualiza que la misma supera la disponibilidad presupuestaria con que cuenta esta Cartera de Estado para la presente contratación; a tal efecto, se procede a disminuir la cantidad de insumos veterinarios.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, las ofertas presentadas por las firmas: **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez y ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**, son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez** los **ítems Nros: 4, 11 y 12**, por el monto total la suma de **Gs. 879.250 (Guaraníes Ochocientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta) IVA incluido** y la firma **ANGORA de Delicia Natividad Benítez Sánchez**, los **ítems Nros: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13** por el monto total la suma de **Gs. 16.901.800 (Guaraníes Dieciséis Millones Novecientos Un Mil Ochocientos) IVA incluido**.-------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Dictamen.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro del Comité de Evaluación

Dr. Vet. LUCIO BAEZ
Representante de la Dirección De Extensión Agraria (DEAg)

Lic. MARCOS OCAMPOS
Representante de la Dirección Administrativa

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2014			2015			Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
ANGORA	235.975.660	3.936.653	59,9	228.581.927	563.080	405,9	59,9	405,9	232,9
GBO MEDICAL	1.515.782.417	899.446.324	1,7	1.815.275.966	1.979.949.017	0,9	1,7	0,9	1,3

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
	2014			2015			Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
ANGORA	3.936.653	408.676.615	0,0	563.080	416.241.141	0,0	0,0	0,0	0,0
GBO MEDICAL	899.446.324	2.218.703.409	0,4	2.572.399.017	6.254.761.966	0,4	0,4	0,4	0,4

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
	2014			2015			Ratio 2014	Ratio 2015	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
ANGORA	35.429.879	85.000.000	0,4	5.067.718	85.000.000	0,1	0,4	0,1	0,2
GBO MEDICAL	262.208.402	1.319.257.085	0,2	351.236.822	3.682.362.949	0,1	0,2	0,1	0,1

Dr. Vet. Lucio Baez

Abog. Juan Ortiz

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher